

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediately que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

En cumplimiento de órdenes dictadas por el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, y como ratificación a órdenes dictadas anteriormente por mi Autoridad, se recuerda para el más exacto cumplimiento y conocimiento de todos lo siguiente:

1.º No se practicarán detenciones de personas sino por los Agentes de la Autoridad, o personas designadas por ella y con orden escrita expresa para ello.

2.º Solo en casos de infragante delito podrán los organismos auxiliares practicar detenciones, poniendo inmediatamente a los detenidos a mi disposición

3.º Únicamente por mi Autoridad podrán expedirse las órdenes de libertad de los detenidos gubernativamente.

4.º Quedan terminantemente prohibidas las requisiciones, multas, sanciones de cualquier índole en especies o en metálico, así como las suscripciones, aún las de carácter voluntario, siempre que cualquiera de estas determinaciones no estén aprobadas por la Autoridad Militar o Civil, a cuyo fin los Alcaldes, Jefes de la Guardia civil, Policía, etc., informarán en cada caso a mi Autoridad.

5.º Solo en casos muy especiales, en que una Entidad Movilizada carezca de momento de medios para alimentarse, podrá realizar alguna exacción en especie; pero en estos casos se ha de dar siempre RECIBO y la necesaria y oportuna cuenta a mi Autoridad.

Zamora 16 de Octubre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil,
Hernández.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

A los efectos de lo ordenado en el artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de aprovechamiento de doscientos (200) litros de agua por segundo, derivados del río Duero, con destino a riegos, en término municipal de Boecillo (Valladolid), para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá

expuesto al público durante las horas de oficina en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Nota-anuncio para la información

Don Ignacio Gómez Moral, como Presidente de la Comunidad de los regantes de Boecillo, solicita la concesión de doscientos litros de agua por segundo derivados del río Duero, con destino a riegos, en término municipal de Boecillo, provincia de Valladolid.

Las obras, cuyo proyecto está suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Joaquín Navarro Gil, consisten en lo siguiente:

Obras de toma.—Consisten en un pozo visible de 1'50 m. de diámetro, situado bajo la casa de máquinas y en comunicación con el río por medio de una tubería de uralita de cincuenta centímetros (50) de diámetro y unos cien (100) metros de longitud.

Obras de elevación.—Casa de máquinas en la que se alojan dos grupos de motor bomba de 45 c. v. cada uno de ellos. Las tuberías de aspiración son de chapa de palastro y 250 mm. de diámetro interior. La tubería de impulsión es de uralita y 350 mm. de diámetro. La altura de elevación es de 17'40 m.

Obras de distribución y desagüe.—La red de acequias está constituida por dos acequias principales: la primera de 1.810 m. de longitud y la segunda con 4.509 m. De esta segunda acequia se derivan otras cuatro, cuyas longitudes son de 377'00 m.; 985'00 m.; 1.069'00 m. y 65'00 m. La superficie dominada por estas acequias es de 171'31 h.^a

Los desagües, en número de 7, tienen una longitud total de 5.180 m.

Valladolid 14 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe, Ángel María Llamas. R-2995

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE ZAMORA**ANUNCIO**

Se hace público por medio del presente y para general conocimiento que, por haber transcurrido el tiempo reglamentario de tres años y no haber abonado los restantes derechos correspondientes, quedan anulados conforme dispone el Decreto 7 de julio de 1931 en su artículo 5.º los Títulos provisionales de D. Isidro López Santos y D.^a Elpidia López Herrero.

Zamora 15 de Octubre de 1936.—El Secretario, M. Escudero.—V.º B.º—El Director, D. Alvarez. R-3033

Administración de Propiedades y Contribución territorial DE LA provincia de Zamora**Cesiones y retractos**

Habiéndose solicitado el retracto de una finca urbana sita en el pueblo de Fuente el Carnero y su calle de la Majada, número 33, con una extensión superficial de 24 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con estable de Jerónimo Tomé, izquierda con casa del mismo y por la espalda con corral de la propiedad de Alfonso Tomé, cuya finca fué adjudicada a la Hacienda por débitos de contribución de doña Andrea Bartolomé, vecina de Fuente el Carnero; esta Administración, en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden de 18 de Junio de 1921, lo hace público por si conviniera a los posibles causahabientes de la deudora hacer uso del derecho de preferencia que la citada disposición les concede, para lo cual vendrán obligados a producir para ante el Ilmo. Sr. Delgado de Hacienda de esta provincia, la correspondiente instancia, en término de 20 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este aviso en el BOLETIN OFICIAL y acomodándose a cuanto dispone la Real orden de 9 de Diciembre de 1927, bien entendido que, transcurrido el indicado plazo, se continuará la tramitación del expediente en la forma que proceda.

Zamora 15 de Octubre de 1936.—El Administrador de Propiedades, José Sevilla. R-3035

ASPARIEGOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto para el año de 1937, y por las Juntas periciales los documentos que a continuación se relacionan, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto para el año de 1937.

Listas cobratorias de urbana para ídem.

Padrón de automóviles para ídem.

Matrícula industrial para el mismo.

Los interesados podrán presentar sus reclamaciones contra los mismos en dicho plazo, y durante quince días más en la Delegación de Hacienda para el presupuesto; pues pasados, no se admitirá ninguna.

Aspariegos 3 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Alberto de Granja. R-2839

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1937, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Villardecervos, Algodre.

REPARTIMIENTOS

Por el término de ocho días, se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los repartimientos de la riqueza rústica para el año de 1937, para oír reclamaciones, de los siguientes pueblos:

Donado, Manzanal de arriba, Manganeses de la Polvorosa, Boya, Muelas de los Caballeros, Bermillo de Sayago, Losacio, Alcañices.

Por igual plazo y con el propio objeto se encuentran expuestas al público los repartimientos para el año 1937, de la riqueza urbana.

Donado, Manzanal de arriba, Boya, Muelas de los Caballeros, Costroverde de Campos, Vellea de la Guareña, Vadillo de la Guareña, Arquillinos, Villardecervos, Bermillo de Sayago, San Martín de Valderaduey, Quintanilla del Monte, Tapioles, Losacio.

Asimismo se encuentran expuestos al público por el término de ocho días, para el año de 1937, los padrones de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Manganeses de la Polvorosa, Pozuelo de Tábara, San Cebrián de Castro, Tábara, Pereruela, Barcial del Barco, Viñuela de Sayago, Algodre, Villaralbo, Fuentesauco, Alcañices.

Por el término de diez días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para el año de 1937, la matrícula industrial de los siguientes pueblos:

Manzanal de arriba, Muelas de los Caballeros, Costroverde de Campos, Pozuelo de Tábara, Bermillo de Sayago, San Martín de Valderaduey, Villaralbo, Losacio, Fuentesauco, Alcañices, y el padrón de automóviles de Benavente, Costroverde de Campos, Bermillo de Sayago, Losacio, Fuentesauco.

SAN PEDRO DE ZAMUDIA

Don Daniel Pastor Sastre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de Zamudía.

Hago saber: Que confeccionada por este Ayuntamiento y Junta asociada al mismo el repartimiento general de este Municipio para el presente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, durante cuyo plazo puede ser examinada libremente por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar contra el las reclamaciones y reparos que estimen procedentes, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Pedro de Zamudía y Octubre de 1936. — El Alcalde, Daniel Pastor. R-2990

FONTANILLAS DE CASTRO

Don Fausto Ruiz Belver, Alcalde del Ayuntamiento de Fontanillas de Castro.

Hago saber: Que está formado el repartimiento general de utilidades, para cubrir el déficit del presupuesto 1936 y expuesto al público por término de quince días, para que los interesados lo examinen y presenten reclamaciones ante la Junta durante esos quince días y tres más.

Fontanillas de Castro 30 de Septiembre de 1936. — El Alcalde, Fausto Ruiz R-2841

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Zona de Puebla de Sanabria

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuesto de 1935

Don Florián Ferreras González, Recaudador de Contribuciones de la zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia. — Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Pesetas

Pueblo de Palacios de Sanabria.

Antonio Iglesias	9'06
Antonio Fernández	6'65
Cipriano Rodríguez	7'33
Celestino Pérez	17'69
Eusebio Cruz	10'44
Fernando Ballesteros	9'81
Francisca Pérez	79'38
Francisca San Román	57'47
Francisco Pérez	5'18
Hipólito Rodríguez	27'26
José Rodríguez	8'80
José Lagarejo	4'08
Julián Manzanal	34'05
José Lorenzo	8'40
Lorenzo Prada	25'95
Lucía González	1'57
Manuel Rodríguez	3'76
Melchora Oterino	20'64
María Rodríguez	7'87
La misma	3'79
Martina Cadierno	29'74
Manuel Pérez	7'37
Nicolás González	82'54
Pedro Cadierno	12'58
Pedro Fernández	5'91
Pablo Gamallo	20
Pío de Prado	145'01
Silvestre Prieto	13'79
Santiago Martínez	5'91
Sebastiana Pérez	3'14
Sinforiana Prieto	2'31
Tomás Gallego	1'47
Valerio Manzanal	27'51
Valentín Rodríguez	33'42
Valentina Rodríguez	6'67
Isidro San Román	70'74
Isabel Vázquez	0'30
Juan San Román	4'74
Lucía González	0'30
Antonio Mostaza	2'14
Blas Valderrábano	91'81
Fernando Rodríguez	5'72
Gregorio Guzmán	17'87
Luisa Prada	5'73
Lucas Rodríguez	18'80
Manuel Lorenzo	17'67
María Chaguaceda	5'71
Pascua' Cobreros	16'80

Antonio San Román	9'05
Andrés de Barrio	7'51
Domingo Centeno	7'73
Doroteo de Prada	11'80
Francisco Barrio	18'48
Julián González	9'51
Javier de Prada	55'08
Juan del Barrio	1'95
Justa de Barrio	3'95
José Prada	0'62
Manuel Rodríguez	33'04
María González	10'67
Miguel de Vime	8'65
Ricardo Prada	0'30
Santiago Pérez	15'35
Tomás Rodríguez	22
Vicente Remesal	72'21
Vicente Lorenzo	20'93
Nicolás San Román	5'04
Angel Pérez	6'55
Andrés Pequeño	9'99
Antonio García	15'03
Casimiro Villar	1'19
Jerónimo González	12'19
Juan Pérez	2'10
Margarita Villar	9'42
Manuel Colino	1'58
Antonio Herrero	1'58
Mariano Rodríguez	11'79
Francisco Robleda	44'89
Francisco de Prada	14'15
José Prada	0'76
José Rodríguez	0'75
Domingo de Prada	0'76
Andrés Ferrero	7'51
Francisco Alvarez	3'11
Julián San Román	1'58
Juliana González	17'29
José Carbajo	9'82
José Losada	2'36
Juan Prada	5'30
Manuel Prada	7'86
Juan Martínez	1'94
José Lorenzo	2'74
Luis Villar	6'28
Lorenzo Lorenzo Villar	11'82
Manuel González	1'58
Manuel Rodríguez	3'11
Martín Martínez	4'17
Manuel Lorenzo	4'94
Mariano Villar	3'54
Mariano Lorenzo	5'11
Pedro Lorenzo	5'11
Pascual Lorenzo	5'91
Santiago Losada	4'56
Pascual Lorenzo	2
Benigno de Prada	21'41
Santiago Carbajo	11
Tomás Valderrábano	3'11
Vicente Guzmán	15'97
Andrés Prieto	1'20
Francisco Rodríguez	17'29
Francisco Lorenzo	6'28
Martín Castro	3'54
Francisco Lorenzo	2'74
Juan Montero	2'36
Juan San Pedro	3'14
Lorenzo Villar	1'58
Pedro Losada	8'65
Toribio Barrio	3'54
Francisco Barrio	11'41
Francisco Lorenzo	5'33

Pueblo de Lubián

Antonio Montesinos	13'29
Antonio Ballesteros	1'69
Ana Dieguez	0'32
Antolina Alonso	0'93
Asunción Rodríguez	1'62
Bartolomé Alvarez	1'70
Felipe Rodríguez	14'21
José Sardina	5'93
José Nieto	0'53
Josefa Alvarez	5'15
Juan Ramos	7'72
Manuel Viso	7'34
María Rodríguez	0'85
Pedro Rodríguez	0'41
Salvador Rodríguez	3'12
Santiago Rodríguez	0'42
Teresa Tomás	1'97
Felipe Lubián	2'70
Feliciana Alvarez	5
Felipa Dominguez	1'56

Pueblo de Puebla de Sanabria

Antonio Cancelo	7'82
Antonio Rodríguez	126'35
Alberto Fernández	5'47
Alfonso Ballesteros	10'36
Antonio Ballesteros	16'50
Anastasio Boyano	6'26
Agustín Gallego	11'76
Antonio Sánchez	23'53
Baldomero Velasco	9'77
Dolores González	26'67
Dominga Guardiola	3'57
Eduardo Herrero	7'82
Eugenio Fernández	1'58
Eduardo González	5'87
Esteban Remesal	11'13
Emilio Ballesteros	5'89
Francisco Rodríguez	1'17
Francisco San Román	2'35
Félix Maestre	1'59
Francisco González	7'04
Fructuoso Fernández	9'78
Félix García	1'17
Viuda de Agustín Membibre	2'75
Viuda de Casimiro González	1'16
Viuda de Agustín Vaquero	1'21
Viuda de Amaro Membibre	0'82
Viuda de José González	1'66
José González	5'48
José Rodríguez	2'74
José Ballesteros	2'36
José Ferrero	1'17
José González	3'51
Juan Rodríguez	0'83
José Caballero	6'36
Jacinto Gallego	0'83
José Antonio Cancelo	11'77
José Blanco	43'07
Manuel Fernández	2'37
María Membibre	4'67
María Casas	4'27
Manuela y Petra Membibre	13'68
Manuel San Román	8'97
Magín Sánchez	9'74
Manuel Sánchez	5'11
Mariano García	6'64
María Cifuentes	19'59
Manuel Herrero	2'94
Prudencio Arce Blanco	6'27
Pedro Blanco	37'28
Roque Morán	6'61
Ricardo González	3'11
Teodoro Rodríguez	2'37
Tomás San Román	1'17
El mismo	7'04
Vicente Fernández	17'96
Victoria Rodríguez	2'36
Viuda y heredero de Antonio Méndez	12'82
Viuda y heredero de Francisco Membibre	4'65
Viuda y heredero de José Boyano	0'81
Viuda y heredero de Manuel Gallego	16'72

Pueblo de Molezuelas de la Carballeda

Andrés Calzón	19'14
Agustín Llamas	6'93
Alejo Lozano	136'37
Ana González	136'65
Antonio Llamas	4'92
Agustín Ballesteros	4'44
Ángel López	3'60
Alfonso Miguelez	34'12
Ana Justel	4'44
Ascensión Miguelez	8'05
Ángel Lozano	37'17
Benita Calzón	1'66
Bernardina Llamas	2'22
Benito Prieto	5'27
Bernardo Justel	3'89
Blas Prieto	4'44
Bernardo Justel	7'77
Basilio Anta	19'93
Benito Lobato	13'04
Baltasar Justel	3'06
Catalina Parra	2'49
Catalina González	2'49
Catalina Gullón	3'93
Catalina Martín	2'49
Catalina Alonso	9'15
Domingo Lorenzo	63'79
Domingo González	20'25
Domingo Rionegro	4'44
Doroteo Cifuentes	15'24
Esteban Martínez	6'93
Eusebio Peral	4'44

Estefanía Prieto	6'66
Francisco Morán	31'84
Francisco Justel	14'70
Francisco Llamas	5,26
Francisco Toledo	5'44
Francisco Toledo	9'71
Felipe Martín	11'39
Félix Colino	12'22
Francisco Lozano	29'96
Francisco González	118'36
Francisco Prieto	14'42
Francisco Espino	9'71
Genoveva López	4'44
Gabriela Lobo	19'14
Hermenegildo Martín	4'72
Isabel Martín	6'12
Ignacio Santiago	11'39
Isidro Peral	3'66
Isabel Peral	5'26
Juan Lozano	20'52
José Colino	76'55
José Fernández	11'39
Juana Martínez	11'10
Juan López	25'15
José Morán	2'49
Juan López	3'60
José Delgado	6'93
Juan Gullón	31'06
José López Delgado	13'59
Lorenzo Prieto	6'93
Lucas Prieto	9'99
Luisa Prieto	2'49
Lorenzo Espino	2'66
Manuel García Toledo	9'15
Manuel Pérez	3'44
Miguel Clemente	4'44
Manuel González	116'14
María González	2'49
Miguel Prieto	17'48
Miguel López	18'21
Manuel Mayor	5'26
Manuel Sastre Bruno	14'41
Magdalena Cifuentes	10'26
María Prieto	2'49
Manuel Gullón	11'66
María Delgado	16'37
Herederos de Manuel Morán	6'93
Manuel Justel	21'64
María Prieto	7'77
Mariano Iglesias	41'06
Manuel Colino	9'99
María Morán	6'66
María Lozano	0'56
Nicolás Martínez	6'93
Narciso Santiago	6'10
Nicolás Prieto	14'70
Pedro Cifuentes	51'51
Pedro Martínez	9'15
Pedro Justel	3'06
Herederos de Ricardo Alonso	7'77
Ramón Lozano	14'70
Raimundo Carracedo	1'11
Tomás Martínez	9'43
Tomás Charro	10'55
Vicente López	1'66
Vicente Prieto	2'49
Manuel Prieto	94'42
Fernando Lozano	23'59
Inocencio Colino	3'66
Herederos de Ángel Pérez	3'60
Nicolás Morán	3'60
Mateo Lozano	24'97
Pedro Lozano	2'22
Marcos Charro	10'82
Juan Justel	6'10
Juan Justel	5'26
Agustín Casado	5'26
Antonio Justel	8'33
Herederos de María Justel	8'43
José Calabazo	10'26
Julián Pérez	4'44
Herederos de Manuel Justel	8'33
Miguel Fernández	17'82
Manuel Casado	7'77
Herederos de Pedro Lucas	6'10
Pedro Calabozo	8'33
Herederos de Rosa Martínez	6'66
Herederos de Ramón Antón	2'22
Miguel Justel	1'66

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto.—El Recaudador, Florián Ferreras.

PUEBLA DE SANABRIA

Pedro San Román Vázquez, hijo de Toribio y de Manuela, natural de Palacios de Sanabria (Zamora), de estado viudo, profesión jornalero, de 46 años de edad, domiciliado últimamente en Palacios de Sanabria (Zamora), procesado por lesiones, sumario número 55 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Puebla de Sanabria seis de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Pablo Moreno. R-2905

Valentín Gutiérrez Levaniegos, de 23 años de edad, hijo de Tomás y de Mercedes, soltero, natural de Roiz (Santander), domiciliado últimamente en Requejo de Sanabria (Zamora), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para ser oído como presunto inculcado en causa número 72 de mil novecientos treinta y seis, instruida por muerte de José García San Román, el día 24 de Julio próximo pasado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Puebla de Sanabria treita de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Pablo Moreno. R-2904

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de haber aparecido en la noche del treinta y uno de Julio último al primero de Agosto siguiente en el sitio denominado Pinar Redondo, del término municipal de Venialbo, los cadáveres de Valentín Castaño Martín, vecino que fué de Moraleja del Vino y de Tomás Sánchez Paz, que lo era de Venialbo, se interesa de la Policía judicial y a efectos del sumario que por tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 62 de mil novecientos treinta y seis, si las víctimas fueron detenidas por la fuerza pública y si ésta por intento de fuga de aquellos u otras causas hizo los disparos productores de la muerte; en caso negativo se averigüe quiénes sean los autores de las agresiones o se sospeche lo son, motivos de ellas, momentos en que tuvieron lugar, armas utilizadas; circunstancias concurrentes y persona que den noticias útiles para el esclarecimiento de los hechos, procediendo a la busca y detención de tales agresores, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como las armas utilizadas; comunicando su resultado a este Juzgado en caso de obtener resultado positivo; citándose al mismo tiempo a cuantas personas puedan dar noticias útiles para el esclarecimiento de los hechos, con el fin de que comparezcan en este Juzgado en término de cinco días, para prestar declaración.

Dado en Toro a diez de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Félix Jabato. R-2966

Cédula de citación

Por la presente y a virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy en el sumario que se sigue con el número 72 de mil novecientos treinta y seis, por falsedad en documento público, se cita a Ángel Regueras Fernández, de veinte años de edad, soltero, jornalero y vecino de Belver de los Montes, para que dentro de los cinco días siguientes al de la última inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, comparezca en este Juzgado, con el fin de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Toro siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Félix Jabato. R-2967